



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

**N° 0317-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, 17 AGO 2021

**VISTO:** Memorando N° 613-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-D, de fecha 10 de agosto del 2021 con Registro Sisgado N° 2981498/2428807, Informe N° 227-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 10 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N° 2980378/2427740, Informe N° 159-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R del 10 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N° 2980118/2427740, sobre encargatura de personal de carrera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, en ese contexto, es pertinente encargar a los servidores de carrera en las plazas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera existente en el documento técnico de gestión precitado, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, donde vienen laborando;

Que, mediante Memorando N° 613-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-URRHH/R, a mérito del Informe N° 227-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 10 de agosto del 2021, Informe N° 149-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, por necesidad de servicio institucional se dispone encargar a los servidores de carrera de las diferencias unidades estructuradas y agencias agrarias, en las plazas presupuestadas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera, señalados en el artículo primero de la presente resolución, establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P), vigente a la fecha, sólo para efectos de pago, con efectividad del 01 de agosto al 31 de octubre del 2021, para cumplir funciones de mayor responsabilidad y complejidad en las unidades y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria, donde vienen laborando;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal



N° 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por necesidad de servicio institucional a los servidores de carrera indicado en el cuadro que yace líneas abajo en las plazas de mayor nivel al de sus niveles de plaza de carrera establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, sólo para efectos de pago, para desempeñar funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria, donde vienen laborando, con efectividad del **01 de agosto al 31 de octubre del 2021**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA ENCARGADA	NIVEL REM.	N° PLAZA DE ORIGEN	NIVEL REM.
		CAP-P/ CNP		CAP/ CNP	
01	GARCIA QUISPE, Francisco	009	SPD	39	STA
02	ESPINOZA RAMOS, Denis Doris	010	SPD	5	STB
03	SANCHEZ BECERRA, Héctor	011	SPF	95	STD
04	TORRES QUISPE, Sonia	23	SPF	170	STD
05	TRELLES FLORES, Carlos David	41	STA	111	STC
06	PORRAS JORGE, Juan José	68	SPC	47	STD
07	LLANTOY MELGAR Víctor Odón	89	STA	127	STD
08	HUAMAN HUTOS, Judith Rosario	117	STA	119	STC
09	SUMARI VILCHEZ, Héctor	151	SPD	280	STD
10	ZUÑIGA ARIZA, Arlene Eudomilia	156	STA	50	STD
11	DIPAZ CISNEROS, Domingo	162	STA	166	STC
12	ZEA ALMONACID, NORMA Nicolasa	167	SPA	23	SPF
13	TORRES BAUTISTA Rodolfo Alejandro	169	STA	228	STD
14	EUSEBIO BAUTISTA, Paulino	192	STA	191	STC
15	TINCO QUISPE, Antenor	195	STA	184	STD





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**  
**N° 0317-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, 17 AGO 2021

16	BUSTAMANTE JURADO, Eleodoro	214	STA	217	STF
17	PUQUIO ZARATE, Rogelio Maximiliano	238	STC	254	STD
18	ALEJANDRO TELENTINO, Ramiro José	242	STC	222	STD
19	MAYHUA RUIZ, Fausto	243	STC	257	STD
20	SAYRE MEZA, Eusebio Pablo	245	STA	246	STB
21	KARI YUPANQUI, Esteban	249	STA	260	STC
22	VICENTE AYQUIPA, Alejandro	251	STA	262	STC
23	TINCO HUARCAYA, Hernando	272	STA	278	STD

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL

